

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 5 JUL 2016

DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APRUEBA TEXTO DE CONTRATO.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
EGS JEFE  
04 ABR. 2016

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 1 ABR 2016

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

27 MAY 2016

N° 210 /

SANTIAGO, 31 MAR 2016

DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
JEFE  
27 MAYO 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)**

**VISTOS:**

a) El D.S. del Ministerio de Defensa (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas) N°680 de fecha 04 de diciembre de 2015, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004

La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

El Oficio (O) N° 11/2/1166, de fecha 09 de octubre de 2015 del Subdepartamento Sistemas, a través del cual remite Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Formulario de Requerimiento.

g) El Oficio (O) N° 11/2/0232, de fecha 04 de marzo de 2016 del Subdepartamento Sistemas, a través del cual remite Bases Técnicas modificadas.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir, mediante importación directa, un Conmutador de Comunicaciones para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

El Oficio (O) N° 11/2/0109 de fecha 03 de febrero de 2015 del Subdepartamento Sistemas, que remite informe de evaluación por la consulta al mercado sobre Comutación de comunicaciones.

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
CON OFICIO N° 3074  
FECHA: 15 JUN. 2016

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
CON OFICIO N° 2493 a.  
FECHA: 6 MAYO 2016

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE  
13 JUL 2016  
Contralor General  
de la Republica  
Subrogante  
052080

DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
JEFE  
06 JUL. 2016

- c) Que, el suministro de este bien no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de Chilecompra.

**RESUELVO:**

- 1) Llámase a Propuesta Pública, para la Adquisición, mediante importación directa, un Conmutador de Comunicaciones, instalado y funcionando en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas
  - 2.2 Bases Técnicas
  - 2.3 Pauta de Evaluación
  - 2.4 Formulario de Oferta Económica
  - 2.5 Formatos de Declaraciones y de Poder
  - 2.6 Texto de Contrato

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-05/2016 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UN CONMUTADOR DE COMUNICACIONES, INSTALADO Y FUNCIONANDO EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C. o la entidad licitante, llama a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de un Conmutador de Comunicaciones, instalado y funcionando en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, conforme a las presentes Bases de Licitación.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 1.
2.- VISITA DE TERRENO	AL TERCER DÍA HABIL A LAS 10:00 HRS DESDE LA PUBLICACIÓN
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.-PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEM	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE PROPUESTA	30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HRS.
6.- APERTURA DE PROPUESTA	15:30 HRS. DEL DIA DE CIERRE.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 52 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
9.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 60 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE NOTIFICADA EN EL PORTAL LA ADJUDICACIÓN.

## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formulario para Oferta Económica y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto referencial estimado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ **235.600.000.-** (Doscientos treinta y cinco millones seiscientos mil pesos), correspondiente a un equivalente estimado de **US\$ 329.510,48.-** (Trecientos veintinueve mil quinientos diez dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América.)



- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X y siguientes de las presentes Bases Administrativas
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los Puntos X.2 de la Cláusula X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el Punto antes mencionado de las Bases Administrativas. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, con el objetivo que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal, todo ello antes de que el acto en cuestión produzca sus efectos.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del reglamento de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

Podrán también participar en la presente Propuesta Personas Naturales o Jurídicas Nacionales cuyas ofertas contemplen equipamiento de procedencia extranjera bajo el concepto de importación directa; la venta de este equipamiento se debe documentar mediante facturas no afectas o exentas de IVA y la internación la efectuará la D.G.A.C.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado, conforme lo dispone el art. 345 del Código de Procedimiento Civil.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

### **IV.- VISITA DE TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### **IV.1 VISITA DE TERRENO:**

La visita a terreno se efectuará al tercer día hábil desde la publicación de la Licitación en el portal Mercado Público, a las 10:00 horas.

De acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 de las Bases Técnicas la visita es de carácter obligatorio, los proponentes o sus representantes, deberán registrar su asistencia en el formulario "Registro de Asistentes a Visita de Terreno", disponible en el lugar en que se desarrollará dicha actividad.



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

## IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras

## VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas, Administrativas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

*Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.***

*El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 "**Garantía por Seriedad de la Oferta**".*

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves 08:30 a 12:00 hrs.- y de 14:30 a 17:30 hrs y el día viernes de 08:30 a 12:00 hrs.- y de 14:30 a 16:30 hrs, el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y 12:30 hrs** y deberá contener el siguiente documento:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

**“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-05/2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero”, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 16.476,00.-** (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 0/100) o por **\$11.780.000.-** (Once millones setecientos ochenta mil pesos). Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.2 **El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 Identificación completa del proponente con indicación de:

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL  
Ricardo Gutiérrez Recabarren



- Nombre o razón social del proponente.
- País y ciudad de origen.
- Domicilio de origen.
- Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail) de origen.
- Nombre del representante legal o convencional en Chile
- Domicilio en Chile del proponente o representante legal o convencional.

VII.2.2 Identificación completa del representante del proponente con indicación de:

- Nombre o razón social del representante del proponente.
- RUT del representante del proponente.
- Domicilio del representante del proponente.
- Número de Teléfono, y correo electrónico
- Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.

VII.2.3 Poder simple **firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente, personal natural o jurídica, o de los Integrantes de una Unión Temporal de Proveedores**, si correspondiere, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

- VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**
- VII.3.1 Descripción detallada del Sistema Conmutador de Comunicaciones requerido con indicación del cumplimiento de cada ítem establecido por la D.G.A.C. en los puntos 3, 4, 5 y 6 de las “Bases Técnicas”, acompañando manuales o catálogos con toda la información técnica, incluyendo figuras, planos y diagramas en bloque que se estimen conveniente, como asimismo folletos y catálogos en idioma español o inglés, debe entregarse un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, de acuerdo se establece en el punto 15 de las Bases Técnicas.
  - VII.3.2 Declaración simple emitida por el proponente donde acredite que la fabricación del Sistema Conmutador de Comunicaciones ofertado se efectuó según normas ISO, ITU, ED 137 u otra de acuerdo a lo solicitado en el punto 7 de las Bases Técnicas.
  - VII.3.3 Declaración simple emitida por el proponente expresando que el sistema ofertado cumple con todas las recomendaciones de OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), como aquellas establecidas en el DAR 10, Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas, aprobado en virtud del decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006.
  - VII.3.4 Declaración emitida por el proponente donde consigne que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la licitación entregará, conjuntamente con el Sistema Conmutador de Comunicaciones adquirido, el conjunto de manuales, en el idioma, tipo y forma señalados en el punto 8 de las Bases Técnicas.
  - VII.3.5 Declaración emitida por el proponente a través de la cual manifieste que proporcionará y proveerá, en forma normal e ininterrumpida de repuestos y asesoría técnica para el Sistema Conmutador de Comunicaciones ofertado por un período mínimo de diez (10) años, contado desde la fecha de recepción de los mismos.
  - VII.3.6 Términos y condiciones de la Garantía Técnica para el Sistema Conmutador de Comunicaciones ofertado, indicando todos los aspectos relativos a ella en conformidad a lo solicitado en el punto 10 de las Bases Técnicas.
  - VII.3.7 Descripción y Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y en Sitio (SAT), conforme a lo señalado en el punto 14 de las Bases Técnicas.
  - VII.3.8 Descripción, Programa y plazos de la Instalación, Puesta en Marcha y entrega de los sistemas, en conformidad a lo indicado en los puntos 12 y 13 de las Bases Técnicas, el plazo de Instalación, Puesta en Marcha y entrega de los sistemas no podrá exceder las 12 semanas desde la entrega del equipamiento en las bodegas de AMB.

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL



- VII.4.3 Precio del Flete Aéreo estimado para los bienes ofertados, desde el aeropuerto de embarque hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.
- VII.4.4 Precio de seguro todo riesgo estimado para el total de los bienes ofertados, desde la bodega del Vendedor hasta la bodega de la D.G.A.C. ubicada en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.
- VII.4.5 Gastos a firme hasta DAP (incluye cargos por desembarco en el aeropuerto de importación, carga en camión desde el aeropuerto de importación, transporte al destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP) por el Sistema Conmutador de Comunicaciones, sus accesorios.
- VII.4.6 Total DAP, bodegas de la D.G.A.C. al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.
- VII.4.7 Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), conforme a lo solicitado en el Punto VII.3.8 de las presentes Bases Administrativas.
- VII.4.8 Precio de la ejecución del Programa de Instalación de la Conmutador de Comunicaciones incluidos sus sistemas e instalaciones asociadas, conforme a lo solicitado en el Punto VII.3.9, de las presentes Bases Administrativas.
- VII.4.9 Precio de la ejecución del Programa de Habilitación Operativa y Técnica en Sitio para personal electrónico, conforme a lo solicitado en el Punto VII.3.10 de las presentes Bases Administrativas.
- VII.4.10 Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo solicitado en el Punto VII.3.8 de las presentes Bases Administrativas.
- VII.4.11 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos, contado desde la fecha del cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen vigencia de la oferta, se entenderá que aceptan la vigencia señalada en las presentes Bases Administrativas.

**NOTA: Los términos EXW, FCA, y DAP, señalados anteriormente, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado ***“Oferta Económica del Sistema Conmutador de Comunicaciones”***

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

### **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un solo acto, a las 15:30 hrs. del día de cierre de la Propuesta Pública, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

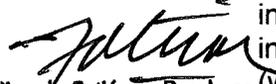
Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4“Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados, podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiese.

En la apertura de los sobres N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

41

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, declarado así en las presentes Bases de Licitación, especialmente aquellos aspectos detallados en el Anexo "A" de las Bases Técnicas (Planilla de Ubicación de Parámetros Invalidantes), se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Parámetros Evaluables que forma parte de las Bases Técnicas de la Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60 % para los Aspectos Técnicos** y con un **40% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

**Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA a firme de los Bienes, más el valor total de los servicios asociados a la adquisición (Pruebas de Aceptación en Fábrica, Instalación, Habilitación Técnica y Operativa y Pruebas de Aceptación en Sitio.) No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos hasta DAP.**

Se hace presente que el reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el Aeropuerto de importación, Carga en camión desde el puerto de importación si correspondiere, transporte al destino final en Chile, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, y todo otro gasto asociado a la modalidad

DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará a valor real cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios; para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

En caso de existir igualdad en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir el empate, se considerará el mayor puntaje total obtenido en: a) el sistema que permita mayor distancia de separación entre el rack principal y las posiciones de control, sin interfaz intermedia y en tecnología TDM, ganará el concurso, de continuar el empate; b) el sistema que posea en las posiciones de control mayor cantidad de candelas resultará ganador.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y dos (52) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de las Ofertas presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación,

4

permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

#### **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO.**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes de notificado en el portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
  - X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicatario podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a cuarenta y cinco (45) días corridos a la fecha de su presentación.
  - X.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado.
  - X.2.3 Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional, deberá presentar una copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la sociedad y de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - X.2.4 Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
  - X.2.5 Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

- X.2.6 Un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3 del Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.**
- X.2.7 Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia legalizada de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.8 Si el adjudicatario es una persona natural chilena, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.
- X.2.9 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos precedentes, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada.**

## **XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de

Compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de realización del embarque y entrega del Sistema Conmutador de Comunicaciones ofertado, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de inicio y término de la ejecución del Programa de Habilitación Técnica y Operativa en Sitio, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de inicio y término de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 30 días señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- Que la calidad del Sistema Conmutador de Comunicaciones entregado por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa
- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por el Sistema Conmutador de Comunicaciones Adquirido, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

Contrato, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Vendedor.

Ocurrido el término del contrato conforme al punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el Comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el punto XVII de las presentes Bases Administrativas y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al vendedor y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C., notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

## **XII.- DE LAS GARANTÍAS**

- XII.1 A más tardar, el penúltimo día del plazo señalado en el punto X.2 de las presentes Bases Administrativas, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa del Sistema Conmutador de Comunicaciones, en Propuesta Pública N° CE-05/2016”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. En caso que la garantía que se constituya sea mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá extenderse en dólares de los Estados Unidos de América, en Unidades de Fomento (UF) o en pesos chilenos. La caución que se constituya deberá ser de carácter **“irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata”**, tomada en un Banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la entrega y puesta en servicio del Conmutador de Comunicaciones, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para readjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer la demás acciones legales que correspondan.

### **XIII.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA EN FABRICA (FAT)**

- XIII.1 El Vendedor se obligará a efectuar las Pruebas de Aceptación Técnica en Fabrica (FAT) en forma previa al embarque del Sistema Conmutador de Comunicaciones adquirido. Dichas pruebas serán efectuadas por personal técnico calificado de la D.G.A.C., con las competencias necesarias para realizar dicha tarea.
- XIII.2 Para esto la D.G.A.C. designará una Comisión Técnica de dos (2) especialistas del área de Telecomunicaciones, la cual podrá aprobar o rechazar el Sistema y partes que se revisen en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.
- XIII.3 Todas estas pruebas se realizarán en la fábrica y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y el instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad de la empresa adjudicada. En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas el sistema será rechazado, los gastos que incurra la DGAC., por realizar una nueva FAT, deberán ser asumidos por el contratista.
- XIII.4 El proveedor deberá entregar, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha estimada para las FAT, un manual, en idioma español, conteniendo el Protocolo de las mediciones y verificaciones a realizar, y además el listado completo de componentes y accesorios que conforma el Sistema adquirido.
- XIII.5 El protocolo previamente entregado por el vendedor, será evaluado y aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, considerándose esto último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas, dicho protocolo será remitido al proveedor 20 días antes de la fecha indicada para las pruebas. En la eventualidad que se produzca un rechazo en las pruebas FAT, los costos del personal D.G.A.C, que deba concurrir a la realización de las posteriores FAT, serán de cargo del Contratista.

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

**XIV.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y TRANSPORTE A DESTINO.**

XIV.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparado para la descarga.

XIV.2 El desaduanamiento del Sistema, será efectuado por el comprador en el aeropuerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 Concluida esta diligencia los bultos serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de ellos, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes de los bienes adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega en el mismo lugar de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.

XIV.4 Concluida satisfactoriamente la verificación del contenido de los bultos que contienen los bienes adquiridos, éstos serán entregados al vendedor para que proceda a su traslado hacia el lugar determinado para su instalación en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo al Programa de Instalación convenido entre las partes.

**XV.- INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), RECHAZO DEL SISTEMA, HABILITACIÓN PARA EL PERSONAL D.G.A.C. Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

La instalación de los referidos bienes será de cargo y costo del vendedor, pudiendo este último subcontratar dichas tareas a contratistas con experiencia comprobada en trabajos de esta naturaleza.

Al término de la instalación del Sistema Conmutador de Comunicaciones, personal técnico de la D.G.A.C. en conjunto con el personal técnico del vendedor, dará inicio a la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), verificando su correcta operación y funcionamiento, basadas en los Protocolos de Pruebas convenidos para tal efecto.

Concluidas satisfactoriamente las pruebas de toda la solución en su conjunto, se emitirá la correspondiente "Acta de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)", documento que será firmado conjuntamente por las partes.

En caso de rechazo total o parcial del bien o de alguno de sus elementos o sistemas asociados en cualesquiera de las instancias anteriores, la D.G.A.C. lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del equipo y/o partes de éste que hubiesen sido rechazadas.

Considerando que la Dirección General de Aeronáutica Civil goza de franquicias aduaneras, los equipos y/o partes de estos rechazadas serán devueltas directamente a la fábrica para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile en un período máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, tanto el costo del envío a fábrica, así como el transporte de regreso a Chile de dichos equipamientos serán de cargo del vendedor, y los gastos de por concepto de internación, si los requiriera, serán de cargo del contratista.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere devuelto a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes o elementos rechazados, o si al efectuar una nueva verificación fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Concluida la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor deberá dar inicio a la Habilitación para el personal del área electrónica de la D.G.A.C. en conformidad a los Programas convenidos en el respectivo contrato de compraventa. Una vez materializados dichos Programas, las partes emitirán la correspondiente "Acta de Conformidad por la Habilitación".

Finalizada la ejecución de los Programas de Habilitación, el vendedor estará en condiciones de proceder a la entrega del Sistema Conmutador de Comunicaciones, acto que deberá quedar formalizado mediante la emisión de la correspondiente "Acta de Conformidad de Entrega y Puesta en Servicio" del Conmutador de Comunicaciones y sus sistemas e instalaciones asociadas, documento este último que deberá ser firmado por ambas partes.

## **XVI.-DEL PAGO**

XVI.1 El pago del precio al Vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, contra presentación de documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas. La Carta de Crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de

  
Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del citado contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la D.G.A.C. vía correo electrónico adjuntando además una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

El pago correspondiente al precio total del Contrato por la Adquisición del Conmutador de Comunicaciones adquirida, se efectuará con cargo a la Carta de Crédito señalada anteriormente, en tres (3) cuotas conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 Un primer pago correspondiente al precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 70% del valor FCA de los bienes adquiridos será pagado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- c) Copia del Air way bill.
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

XVI.2.2 Un Segundo pago equivalente al 30% del valor FCA de los bienes adquiridos, y el 100% de valor total de la instalación del Sistema, 100% del valor de la habilitación del personal de la D.G.A.C., y 100% del valor de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) será pagado contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación de los bienes** emitido y firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término de éstas.
- b) **Certificado de Conformidad por la Habilitación del personal** Electronico de la D.G.A.C., emitido y firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al

SECRETARÍA GENERAL  
Ricardo Gutiérrez Recabarren



4

término satisfactorio de dichas pruebas.

- d) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio** de los bienes adquiridos, firmado por ambas partes.

XVI.2.3 Un tercer y último pago correspondiente al precio real del flete multimodal, seguros, gastos hasta DAP, será pagado contra presentación por el vendedor al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, seguros, gastos hasta DAP e instalación, en dos ejemplares.  
b) **Certificado de Conformidad por Fletes, Seguro y gastos hasta DAP** emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor, de acuerdo al valor real cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios, para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVI.3 El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del mismo.

## **XVII.- DE LAS MULTAS**

XVII.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento en el plazo de inicio y término de la ejecución del Programa de Habilitación Técnica y Operativa en Sitio.
- Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el presente Contrato de Compraventa.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato.

XVII.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El prestador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

4x

desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o

b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Si seriere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

- XVII.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, operará el término anticipado del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.
- XVII.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

### **XVIII.OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XVIII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- XVIII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XVIII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- XVIII.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- XVIII.5 A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- XVIII.6 A responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

## **2.2 BASES TÉCNICAS**

### **BASES TÉCNICAS**

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ.**

##### **1 OBJETO**

Establecer los aspectos técnicos para el Suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema Conmutador de Comunicaciones, el que reemplazará al sistema GAREX actualmente en funcionamiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

##### **2 GENERALIDADES DEL SISTEMA**

- 2.1 El sistema conmutador de comunicaciones deberá ser de tecnología digital, (procesos y tratamiento del audio), del tipo no bloqueable, de arquitectura distribuida o estrella, que permita automáticamente minimizar y aislar las eventuales fallas, permitiendo la utilización del sistema a capacidad reducida sin degradación del servicio.
- 2.2 El sistema suministrado (conmutador) deberá ser instalado por la empresa que se adjudica la licitación.
- 2.3 El sistema (conmutador) será entregado funcionando en forma óptima y con la totalidad de los servicios conectados, a fin de utilizar el sistema a partir de la entrega del mismo.
- 2.4 La empresa adjudicada deberá considerar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta instalación y de acuerdo a los estándares de la DGAC, en cuanto a instalación. Cables ordenados y rotulados, bandejas porta-conductores donde corresponda, regletas de corte del tipo Krone, y todo aquello necesario para un trabajo bien terminado. También se podrá utilizar bandejas existentes, ductos, con autorización de la DGAC. Esto será informado en la visita en terreno.
- 2.5 El sistema conmutador deberá ser modular, es decir en un rack o varios racks, 19 pulgadas (48.26 centímetros) de ancho y entre 180 a 210 centímetros de alto como máximo, donde se integren los distintos servicios, las posiciones de control, el sistema de administración, el sistema de sincronización horaria, como también la posición de mantenimiento.

- 2.6 El sistema conmutador requerido deberá tener capacidad de administrar canales de radio VHF en configuración principal y secundario (standby), canales VHF de selección de mejor señal (BSS), líneas telefónicas a 6 hilos (TX, RX, señalización E y M, con DTMF en par TX), teléfonos asociados a PABX (a 2 hilos), canales para Voz sobre IP (telefonía y radios) y "Hot Lines" canales punto a punto a 6 hilos con generación de ringer, Todos estos servicios deben ser accedidos desde todas las posiciones, recomendaciones en ED-137.
- 2.7 Se debe entender por canal de radio:
- 01 Canal de radio IP= 01 circuito (licencia) para principal y 01 circuito (licencia) para standby, ambos circuitos deben ser independientes entre sí y asociados a la misma frecuencia. Deseable que los circuitos principal y standby, sean manejados por tarjetas independientes.
- 01 Canal radios analógicas= 01 circuito para principal y 01 circuito para standby.
- 01 circuito= audio Tx, audio Rx, PTT (contacto).
- 2.8 El sistema conmutador deberá permitir la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador, a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso.
- 2.9 El sistema ofertado debe cumplir con todas las recomendaciones establecidas en la DAR 10, Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas, aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI "Telecomunicaciones Aeronáuticas".

### 3 SUMINISTRO Y CAPACIDADES DEL SISTEMA

3.1 Se requiere el suministro de los siguientes tipos y cantidades de equipos:

Descripción	Cantidad
Sistema Conmutador de Comunicaciones compuesto por:	
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac (07 en Torre de Control + 02 en oficina Fonía + 01 Sala de operaciones + 01 Sala de crisis COE+ 01 Cuartel SEI).	12
2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01
3.- Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo, por tarjeta (para un total de 25 canales de radio analógicas).	25 canales
4.- Interfaces de radio IP, dos licencias por cada canal de radio IP (PPAL/STBY), para un total de 25 canales de radio IP.	25 canales
5.- Tres circuitos de BSS, selección de la mejor señal para dos equipos receptores VHF/AM asociado al BTS, selección automática del mejor transmisor. (02 equipos asociados a cada circuito)	03
6.- Interfaces de Telefonía a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz), para un total de 16 circuitos telefónicos.	16 circuitos
7.- Interfaces de telefonía a 6 hilos (Tx, Rx, señalización E y M, con discado DTMF en par Tx) Tie Line, dos circuitos por tarjeta, para un total de 04 circuitos.	04 circuitos
8.- Circuitos (licencias) telefonía VoIP, 08 licencias para participar como abonado de PBX IP, protocolo ADCD-F H323 Alcatel y SIP, con identificador de llamada.	08 circuitos
9.- Interfaces Hot Line (para un total de 16 circuitos hot line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	16 circuitos

10.- Canales punto a punto, 6 hilos (Tx, Rx, E y M), dos circuitos por interfaz (tarjeta). Debe generar ringer cuando recibe señalización E. 06 circuitos.	06 circuitos
11.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica, + una unidad de respaldo en caso de falla + una unidad cliente para supervisión remota a través de la red MPLS Institucional y el software para ser instalado en una laptop.	01
12.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines, con "pinout" determinado, ver detalle.	30
13.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines, con "pinout" determinado.	80
14.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	30
15.- Foot switch de dimensiones aproximadas de 15 – 25 cms.	15
16.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 9.	20
17.- Sistema de Sincronización Satelital (1 Master + 12 esclavos a empotrar en mueble para posiciones de control + 04 esclavos murales, todos operando en ambiente IP).	01
18.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento (01 ó 02).	02
19.- Elementos para la correcta instalación del sistema	01

#### 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

El sistema conmutador debe satisfacer, como mínimo, los siguientes parámetros:

##### 4.1 CONMUTADOR DE COMUNICACIONES.

- 4.1.1 La configuración del sistema debe ser de arquitectura estrella, es decir una unidad principal en la cual se integran los servicios a ser utilizados por el sistema, y de donde se conecten las posiciones de operador, cada conexión debe ser independiente.

Las líneas de conexión a las posiciones de operador deben ser redundante, lo que permita seguir trabajando, ante la falla de una de las líneas.

- 4.1.2 El sistema debe ser redundante en los módulos y funciones principales (como por ejemplo nodos, procesadoras, conexiones a la posición de control, etc.).
- 4.1.3 Se requiere que el conmutador sea de diseño modular, y de tecnología "hot swap". Las tarjetas que conformen el rack central deben estar interconectadas mediante un backbone.
- 4.1.4 Las señales de audio deben tener un procesamiento digital al interior del conmutador de modo de asegurar una óptima calidad de audio en las salidas del sistema.
- 4.1.5 Debe incluir la capacidad de trabajar con audio sobre IP (VoIP), por lo que el sistema debe incorporar la tecnología que permita empaquetar los canales de audio en IP. (como mínimo manejar protocolo universal SIP), conforme con la norma ED 137.
- 4.1.6 El sistema debe incorporar la opción de grabar el audio de cada una de las posiciones de control por un periodo mínimo de 30 minutos, el acceso a la grabación será desde cada posición de control. También incluirá la grabación del audio ambiente de la Torre de Control (se debe proporcionar todos los elementos para implementar esta función). No deberá suministrar una grabadora externa al sistema.
- 4.1.7 El sistema conmutador debe proporcionar la capacidad de grabación de la entrega del turno de cada posición, en forma independiente y ser almacenado en la grabadora de propiedad de la DGAC (audio entre operadores sin uso de tarjetas telefónicas).
- 4.1.8 Los parámetros de funcionamiento y operación del conmutador deben ser configurables, utilizando el administrador para estos efectos.
- 4.1.9 Es deseable que la reconfiguración del conmutador sea en forma lógica y amigable, ya sea local o remota.
- 4.1.10 El Conmutador debe poseer la capacidad de expansión en cuanto a posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación (es decir expansión como mínimo de 4 posiciones de control, cuatro circuitos de radio analógicas, 02 licencias

radio IP, 02 licencias IP en telefonía, 02 circuitos a 6 hilos). Debe proporcionar las interfaces, no así las pantallas ni los periféricos. La capacidad de expansión debe entregarse cableada y configurada, de modo tal que solo sea necesario agregar hardware mínimo y configuración básica para poner en servicio un nuevo canal u posición de operador, (sin necesidad de licencias ni keys).

- 4.1.11 El sistema debe proporcionar salidas de audio para la grabación analógica de todas las interfaces de radio y telefonía.
- 4.1.12 Es deseable que el conmutador pueda trabajar en un rango de temperatura entre 0 y + 40 ° C.
- 4.1.13 El sistema conmutador o rack principal debe poseer un sistema de fuente de poder dual e independiente, en el rack principal y las posiciones de control. La alimentación debe ser de 220 VAC +/-10%, 50 Hz +/-5%.
- 4.1.14 Es deseable que los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control cuenten con un ancho de banda mínimo de 2MBit/s que serán utilizados por voz y data según corresponda.
- 4.1.15 El conmutador debe incorporar un sistema de sincronización horaria basado en GPS, que entregue los datos de hora, minuto, segundo y fecha, considerando relojes con display de siete segmentos para ambientes de alto brillo, que indique hora, minuto y segundo (formato hh:mm:ss), cuyas dimensiones serán: alto entre 7 y 10 cms., ancho entre 20 y 40 cms. Este último debe estar sincronizado con el reloj o señal maestra basada en GPS. Protocolo IP.  
Es deseable que el sistema permita incorporar esta señal de clock en su presentación de pantalla.
- 4.1.16 Es deseable que el sistema posea una interfaz (tarjeta o módulo) por posición de control (CWP) y es deseable que posea redundancia en la conexión a la posición de control.
- 4.1.17 Por requerimientos operativos el sistema conmutador debe dar prioridad a los audios de los canales de radio por sobre los canales telefónicos, es decir ante dos audios de

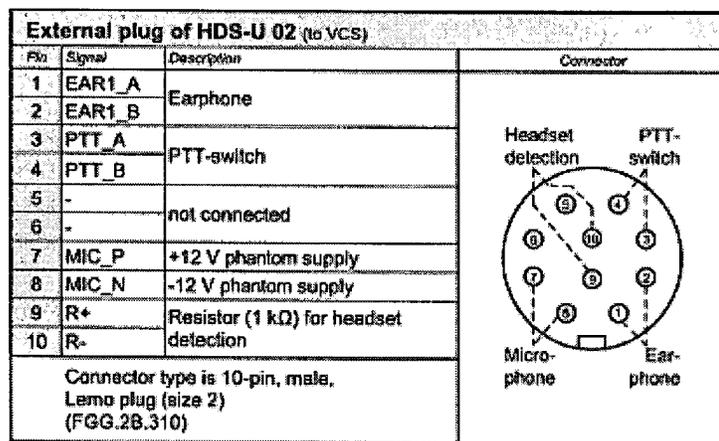
entrada, debe escucharse el audio del canal de radio en el parlante y el audio del canal telefónico en el headset.

## **4.2 POSICIÓN DE CONTROL**

- 4.2.1 Las posiciones de control, deberán permitir a los operadores tener acceso a todos los sistemas de radio y de teléfonos administrados por el sistema conmutador de comunicaciones, mediante interfaz del tipo "touch screen" de aproximadamente 12" (no mayor), 800 \* 600 píxel de resolución como mínimo, con control de iluminación para ambientes de alto brillo, se debe señalar la cantidad de iluminación de la pantalla en candelas (cd), con una indicación visual para la identificación de cada canal de comunicación, nombre de la posición de control, hora GPS, se debe considerar instalar las pantallas en brazos móviles.
- 4.2.2 Cada posición de control debe estar constituida de: dos módulos de parlantes (uno para audio de radio A/G (aire – tierra) y el otro para audio de telefonía G/G (tierra – tierra), el enrutamiento debe ser activado/desactivado desde una tecla asignada en las posiciones de control) que cuenten con indicación luminosa al detectar audio en el mismo, ambos con control de volumen independiente entre sí.  
Debe contar con dos cajas de jacks por posición para la conexión de micrófono y headset, considerando a un instructor/supervisor y alumno, ambos audios deben tener control de volumen independiente, esto deberá permitir trabajar bajo la función Split.
- 4.2.3 Todas las posiciones de control, Control working position (CWP), a ser instaladas en la cabina de control deben tener la posibilidad de trabajar en modo SPLIT, es decir, dividir la posición para que un operador trabaje con los servicios de radio exclusivamente y otro operador trabaje en forma independiente con los servicios telefónicos. Esta función debe ser activada o desactivada por el operador.  
Es deseable una pantalla para cada operador.
- 4.2.4 Es deseable contar con la capacidad de reconfiguración local de los parámetros establecidos para el funcionamiento y operación de la posición (brillo, volumen, etc.).
- 4.2.5 El sistema debe permitir una separación entre el rack principal y las posiciones de control de al menos 1.500 metros, (para ser utilizado en caso de catástrofe), sin degradación de parámetros. La conexión debe ser a través de par de cobre trenzado

(cable UTP). Además la alimentación eléctrica deberá ser local y no distribuida desde el rack principal.

- 4.2.6 Es deseable contar con una indicación visual para las llamadas entrantes, tanto de radio como telefónicas e indicar la activación de PTT.
- 4.2.7 Es deseable contar con alarmas visuales y audibles como indicación de canal ocupado.
- 4.2.8 Debe considerar un "foot switch PTT" por posición. Debe trabajar en paralelo ya sea con el PTT de operador o ayudante según corresponda en función Split. Debe considerar 30 micrófonos, incluido sistema de sujeción y 80 headsets señalados en el punto 13 del "3.- Suministro y capacidades del sistema" ambos con terminación lado consola en conector tipo LEMO 10 pines macho, modelo FGG.2B.310 y 30 PTT inalámbrico con la siguiente configuración de pines:



### 4.3 INTERFAZ DE RADIO

- 4.3.1 Es deseable que el conmutador tenga la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultáneas por posición de operador.
- 4.3.2 El sistema debe permitir al operador alternar entre los equipos principales y secundarios asociados a cada frecuencia en forma independiente (canales de radio analógicos e IP).

- 4.3.3 Selección de canal: Debe contar con cuatro indicaciones luminosas y es deseable que cuente con información audible para:
- Canal desactivado.
  - Canal activado.
  - Canal utilizado con los equipos principales o secundarios.
  - Canal fuera de servicio.
- 4.3.4 Indicación de llamada: Esta es una alarma visual que debe iluminarse cuando tenga una señal proveniente desde la etapa receptora, manteniéndose enclavada durante un período de 5 segundos +/- 1 segundo. Al término de este período, la indicación visual de llamada de radio cesará en forma automática.
- 4.3.5 Alarma de canal ocupado: Esta es una alarma visual y/o audible que debe activarse en las otras posiciones de control, cuando el canal es seleccionado en su modo de transmisión. Del mismo modo, debe inhabilitar en forma automática la utilización del mismo canal por el resto de las posiciones.
- 4.3.6 Se deberá considerar control de volumen independiente para cada canal de radio, los que estarán ubicados en la consola de control.
- 4.3.7 Salida de audio para headset y parlante: Por requerimientos operativos se debe considerar la salida de audio para parlante y headset, por cada canal, permitiendo la selección por el operador, en forma independiente.
- 4.3.8 Niveles de audio ajustables para transmisión y recepción entre -28 y +1 dbm (configurable).
- 4.3.9 Ancho de banda canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz.
- 4.3.10 Push to talk (PTT): 2 hilos "loop closure".
- 4.3.11 25 canales de radio: 2 hilos para transmisión; 2 hilos para recepción ambos balanceados a 600 Ohms; PTT "loop closure"; circuito principal y circuito standby.

- 4.3.12 25 canales de Radio IP (licencia para equipo principal y licencia para equipo standby) deben cumplir con la norma ED 137.
- 4.3.13 03 circuitos BSS (selección de mejor señal de recepción, solo equipos principales). El sistema debe incorporar los circuitos para seleccionar entre mínimo dos equipos receptores la mejor señal recibida de la frecuencia.
- 4.3.14 03 circuitos BTS (selección automática de mejor transmisor. Este debe estar asociado a lo señalado en el punto 4.3.13 y debe automáticamente habilitar el transmisor que se encuentre asociado a equipo receptor de mejor señal.
- 4.3.15 Cada canal de radio, debe contar con salida auxiliar para grabación independiente.

#### **4.4 INTERFAZ DE TELEFONÍA E INTERCOMUNICACIÓN**

- 4.4.1 El sistema conmutador debe participar como abonado a la PABX del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago (Alcatel modelo Interprice OmniPCX). Debe contar como mínimo con:
- Tarjeta interfaz para 16 circuitos telefónicos. (2 Hilos)
  - Licencia para 08 circuitos de telefonía IP Protocolo ADCC-F H323 y SIP, se requiere que el sistema participe como abonado y no como troncal.
- 4.4.2 Es deseable que el sistema incorpore la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la posición de control.
- 4.4.3 Niveles de entrada y salida: -28 a 0 dBm.
- 4.4.4 Discado por DTMF.
- 4.4.5 Impedancia de 600 Ohms, Generación de RING in/out 25 Hz, 20 – 100 volts.
- 4.4.6 El sistema deberá proveer, entre otras, las siguientes facilidades:

- Espera
- Override
- Conferencia
- Transferencia

- 4.4.7 Facilidades de "HOT LINE". Este componente debe ser a dos hilos y deberá terminar en un aparato telefónico análogo estándar en los lugares de interés para las operaciones de la Torre de Control o puede ofertar Hot Line IP. Se requiere de 16 aparatos "HOT LINE" para comunicación entre la Torre de Control y otras dependencias. El sistema debe incluir generación propia de ringer.
- 4.4.8 Enlaces punto a punto, el sistema debe poseer la capacidad para interactuar a través de enlaces a 6 hilos con otros sistemas conmutadores. Cada vez que se reciba señal en el hilo E deberá generar ringer de llamada entrante.
- 4.4.9 Será mejor evaluado el sistema que incorpore la identificación del número que llama (ANI).

#### **4.5 ADMINISTRADOR PARA EL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES**

- 4.5.1 Deberá considerar un administrador, el cual permita acceder a la configuración del conmutador de comunicaciones, reconfigurarlo, supervisar, realizar funciones de mantenimiento y manejar una base de datos que contenga las fallas históricas del sistema.
- 4.5.2 El sistema de administración deberá ser externo y autónomo a la consola y se comunicará a esta en forma remota, deseable a través de protocolos TCP/IP e instalados en la RED LAN de la DGAC.
- 4.5.3 El sistema deberá contar con diferentes niveles de acceso mediante claves, para las distintas opciones jerarquizadas.
- 4.5.4 Deberá aparecer indicado en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, ante una situación de falla, señalizándose éstas en forma audible y visual. Es deseable, que traiga incorporado una rutina de "Test" para verificar el funcionamiento del sistema.

- 4.5.5 Debe contar con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales de ocurrencia en el sistema. Es deseable que estos archivos sean exportable y compatibles con Excel 2003 o superior.
- 4.5.6 Se deberá considerar un respaldo en caso de falla del sistema administrador, con la aplicación instalada.
- 4.5.7 Es deseable que se entregue una licencia de uso extra, para en caso de falla instalar el programa en otro administrador. Se debe entregar un instructivo detallado, para su correcta instalación. Como también las distintas aplicaciones que usa el sistema.
- 4.5.8 Se debe considerar un administrador cliente para uso remoto, el cual deberá ser conectado al sistema a través de la red LAN institucional, dicho administrador deberá tener las mismas facilidades del administrador principal, con niveles de acceso.

## **5 MANTENIMIENTO**

Se deberá indicar si se cuenta con alguna de las siguientes facilidades y capacidades, o requerimientos:

- 5.1 Equipamiento modular
- 5.2 Instalación y/o extracción de tarjetas (Hot Swap)
- 5.3 Capacidad de autodiagnóstico (BITE).
- 5.4 Requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.

## **6 CONECTIVIDAD CON OTRAS CONSOLA DE COMUNICACIONES**

Considerando las situaciones catastróficas por la que se ve enfrentado nuestro país (terremotos, incendios u otros eventos), se requiere que el sistema ofertado tenga la capacidad de interconectarse con el sistema conmutador de comunicaciones, marca Frequentis, del Centro de Control de Área de Santiago, de tal forma de trasladar fácilmente los servicios utilizados por Tránsito aéreo de aeropuerto AMB a dependencias del Centro de Control de Área de Santiago, ubicado en San Pablo 8381.

- 6.1 El Centro de Control de Área de Santiago posee un sistema VCSS, Frequentis reléase 5.0.
- 6.2 El oferente deberá considerar todos los accesorios, tarjetas y/o módulos necesarios para el correcto funcionamiento de conmutador motivo de esta licitación y del conmutador del Centro de Control de Área de Santiago.
- 6.3 La partida "Conectividad con otras consolas de comunicaciones" deberá ser cotizada en forma Opcional.
- 6.4 La conexión entre ambos sistemas, podrá ser mediante enlaces E1 u Ethernet. La DGAC cuenta con un radio enlace que une ambos sitios y el cual posee la capacidad para transportar dichas señales.
- 6.5 El sistema deberá permitir utilizar los recursos de radio y de telefonía de ambos sitios y la intercomunicación entre posiciones de control.

## **7 EMPLEO ESTANDARES**

- 7.1 Se deberá declarar en forma simple, los estándares con que cumple el producto ofertado (ITU, ISO, ED 137, etc).

## **8 MANUALES SISTEMA CONMUTADOR**

- 8.1 Se proveerá dos juegos de manuales de mantenimiento, en idioma español o inglés. La información técnica de estos manuales, deberá considerar aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque, diagramas circuitales y los números de partes de todos los componentes, a fin de adquirir partes y piezas a futuro. Adicionalmente se requieren tres copias del manual en CD, en formato pdf.
- 8.2 Se proveerá dos juegos de manual de operación (user's manual), en idioma español o inglés, con información de funcionamiento de las posiciones de control (CWP). Adicionalmente se requieren tres copias del manual en CD, en formato pdf.
- 8.3 Se requiere del suministro de dos juegos de manuales del sistema de administración, que aborde tópicos tales como programa, forma de instalación, programas en uso y el funcionamiento del mismo.

- 8.4 Los manuales antes señalados serán inspeccionados durante la FAT del sistema, a fin de comprobar que contengan la información requerida. De no poseer la información serán rechazados y la empresa deberá ajustarse a lo solicitado. Este punto formará parte de la FAT.

## **9 HABILITACIÓN EN EL SISTEMA CONMUTADOR**

- 9.1 El oferente, deberá incluir en la cotización los costos por dos habilitaciones en terreno: una técnica y una operativa.
- 9.2 La habilitación técnica estará dirigida a 16 funcionarios en total, los que pertenecen al área electrónica. El entrenamiento deberá tener un periodo de 10 días hábiles en total, dividido en dos grupos de cinco días cada uno, el horario será de 08:00 a 17:00 hrs (grupo A ocho funcionarios 1 semana; grupo B ocho funcionarios 1 semana). Dicho entrenamiento deberá considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados. El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeropuerto, el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento.
- 9.3 La habilitación operativa, estará dirigida a 36 funcionarios, por un total de tres días hábiles, en horario de 9:00 a 17:00 hrs. de Lunes a Viernes, se dividirá en tres grupos de 12 funcionarios cada grupo por un día de habilitación y contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento.
- 9.4 Las habilitaciones deberán ser impartidas por un instructor que trabaje en la en la empresa que fábrica el equipamiento y que cuente con experiencia en los equipos que se adquieran, en idioma español o contar con un traductor (con sólidos conocimiento de inglés técnico).

- 9.5 La empresa adjudicada deberá proporcionar el material de estudio para cada uno de los participantes en los entrenamientos.
- 9.6 La habilitación podrá realizarse en los equipos adquiridos por la DGAC una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa y posterior a la SAT (pruebas de aceptación en sitio). Si el proponente decidiera efectuar la habilitación con equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados, será de cargo de la empresa adjudicada.
- 9.7 Las habilitaciones técnicas y operativas se llevarán a cabo en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en la ciudad de Santiago, en fechas posterior a la SAT.

#### **10.- GARANTIA TECNICA DEL SISTEMA**

- 10.1.- El sistema de conmutación de comunicaciones, y administradores, deberán contar con una garantía técnica, contra defectos de fabricación y de mal funcionamiento.
- 10.2.- La garantía mencionada en el punto 10.1 deberá comenzar a regir a partir de finalizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 10.3.- La garantía debe ser de un mínimo de treinta y seis (36) meses calendario, contados desde la fecha del certificado de las pruebas de aceptación técnica en sitio (SAT).

#### **11.- SERVICIOS DE POST VENTA**

- 11.1.- La oferta deberá especificar los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, para asegurar la correcta operación del sistema solicitado.
- a) Disponibilidad de servicios de asesorías
  - b) Servicios de mantención
- 11.2.- El proveedor deberá garantizar, la provisión de repuestos por al menos 10 años.
- 11.3.- El oferente deberá certificar por fábrica, la disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera, como también los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, etc.).

## **12 DE LA INSTALACION**

- 12.1 El sistema ofertado (conmutador) deberá ser entregado instalado y conectado a todos los servicios utilizados por la DGAC. La instalación deberá estar a cargo de un Ingeniero que trabaje en la empresa que fábrica este equipamiento.
- 12.2 La empresa adjudicada deberá considerar, bajos sus costos, todos los elementos necesarios para una correcta y adecuada instalación del sistema en su conjunto total. (Deberá considerar cables, bandejas porta-conductores, regletas del tipo Krone, automáticos, etc, todo debe llegar a la MDF lado equipo y hacer las cruzadas correspondientes), que a su juicio son importantes en la instalación. Este tema será tratado en la visita técnica.
- 12.3 Se agendará un día para realizar una visita técnica, a fin que la empresa haga un levantamiento del lugar donde instalará los sistemas y de los elementos que a su juicio son necesarios para la instalación. La fecha y hora será informada en forma oportuna (la visita es de carácter obligatorio).
- 12.4 En aquellos sitios que exista infraestructura (cables, ductos, regletas, etc), la empresa podrá hacer uso de ella, en otras deberá considerar todos los elementos, que serán visto en la visita técnica.
- 12.5 Durante los trabajos de instalación podrán participar dos funcionarios de la DGAC, para obtener el máximo de experiencia en el sistema.
- 12.6 Cada vez que el ingeniero de fábrica desee utilizar donde se pueda infraestructura perteneciente a la DGAC, deberá solicitar autorización de ello.
- 12.7 Cualquier daño o desperfecto del sistema a instalar u otro sistema ya instalado, ajeno, será de responsabilidad de la empresa dejarlo operativo.
- 12.8 Durante el periodo de instalación y de puesta en marcha, se deberá tener especial cuidado, dado que estarán en funcionamiento el sistema conmutador de comunicaciones marca GAREX.

## **13.- DE LA PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DE LOS SISTEMAS**

- 13.1 Una vez finalizada la instalación y conectado todos los servicios, se deberá programar cada uno de los canales, pantallas, etc, todo de acuerdo al requerimiento operativo.
- 13.2 Finalizado la puesta en marcha del sistema, se procederá a revisar la instalación por parte de la DGAC y se iniciará las pruebas de aceptación en sitio (SAT).
- 13.4 Ante cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.

- 13.5 Finalizada la inspección de la instalación por parte de personal de la DGAC y efectuadas las pruebas SAT, se firmará el correspondiente certificado, de existir detalles, deberán ser atendido por el ingeniero que trabaja en la empresa que fabrica el equipamiento.
- 13.6 Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores en cada puesto de trabajo.
- 13.7 Posterior a la entrega del sistema, se deberá entregar una memoria de instalación, la que contenga toda la información necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, etc.

#### **14 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT) Y EN SITIO (SAT).**

- 14.1. Para asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido.
- 14.2 Previo a las pruebas FAT, el proveedor adjudicado deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 60 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose éste último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor 20 días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- 14.3 Para las pruebas FAT, la DGAC dispondrá la asistencia de 02 especialistas del área de Telecomunicaciones durante un tiempo de 05 días.
- 14.4 Una vez terminadas las FAT, la empresa adjudicada emitirá los Certificados de Conformidad que serán firmados por ambas partes. De no encontrarse con el sistema conforme, no se firmará el certificado y los funcionarios deberán regresar al país de origen y el equipamiento deberá ser sometido nuevamente a los mismos protocolos. Los costos asociados para la segunda FAT serán de cargo de la empresa.
- 14.5 Luego de la instalación y puesta en marcha de los sistemas por parte de la empresa, se procederá a realizar la SAT (con la participación del ingeniero de fábrica y dos

funcionarios de la DGAC) en la cual se revisará la instalación, se comprobará el estado operativo y el correcto funcionamiento del equipamiento recibido.

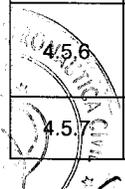
## **15 DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

- 15.1 La documentación técnica deberá ser entregada ordenada en el formato establecido en la licitación. Debe incluir una descripción general del sistema ofertado y sus características principales incluyendo figuras, planos y diagramas en bloque que se estimen conveniente, solo de la configuración del sistema ofertado, como asimismo folletos y catálogos que permitan una adecuada evaluación. **NO SE ACEPTA INFORMACION GENERAL.**
- 15.2 En la oferta debe entregarse un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los sistemas, aún cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas bases técnicas, de tal modo de reducir la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones.
- 15.3 Se deberá entregar la información clara y precisa, con cumplimiento de especificaciones técnicas, punto a punto y con la numeración de donde buscar la información.
- 15.4 En la oferta debe acreditarse que los productos ofertados son de reconocida calidad y cuentan con presencia en el mercado nacional y/o internacional.
- 15.5 Para una forma fácil de ajustarse al presupuesto autorizado, se requiere que la oferta considere los siguientes ítems:
- a) COSTO EQUIPAMIENTO CONMUTADOR
  - b) COSTO INSTALACION CONMUTADOR
  - c) COSTO ENTRENAMIENTO CONMUTADOR
  - d) COSTO CONECTIVIDAD CON OTRAS CONSOLA DE COMUNICACIONES
  - e) COSTO F.A.T.
  - h) COSTO S.A.T.
  - i) COSTO MANUALES
  - j) COSTO FLETE
  - k) COSTO SEGUROS

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACION				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, SANTIAGO				
Referencia en Bases Técnicas	PARAMETROS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EMPRESAS
	<b>I.- CARACTERISTICAS TECNICAS</b>			
<b>PARAMETROS INVALIDANTES</b>				
4.1.1	Arquitectura estrella, líneas interface redundante		No cumple: invalidante	
4.1.2	Módulos y funciones principales redundantes		No cumple: invalidante	
4.1.3	Diseño modular, tecnología hot swap		No cumple: invalidante	
4.1.4	Conmutador con procesamiento digital integrado		No cumple: invalidante	
4.1.5	Audio sobre IP		No cumple: invalidante	
4.1.7	Capacidad de grabación de la entrega del turno de cada posición.		No Cumple: invalidante	
4.1.8	Configuración de parámetros por medio del administrador		No cumple: invalidante	
4.1.11	Interfaz de audio con salida auxiliares para grabación		No Cumple: invalidante	
4.1.13	Conmutador y posiciones de control con fuentes de poder dual e independiente		No cumple: invalidante	
4.1.15	Sincronización horaria vía GPS		No cumple: invalidante	
4.2.1	Posiciones de control con acceso touch screen a todos los teléfonos y canales de radio y cuenta con instalación en brazos móviles.		No cumple: invalidante	
4.2.2	La posición de control posee 02 parlantes y 02 cajas de jacks.		No cumple: invalidante	
4.2.5	Operación de posición de control a 1500 metros o mas, del rack principal		No cumple: invalidante	
4.2.8	Incluye foot switch, microfonos, headset, PTT inalámbricos		No cumple: invalidante	
4.3.2	Permite alternar entre equipos de radio principal y secundario		No cumple: invalidante	
4.3.3	Indicación luminosa que informa situación del canal de radio		No cumple: invalidante	
4.3.4	Alarma de llamada entrante		No cumple: invalidante	
4.3.5	Alarma canal de radio ocupado		No cumple: invalidante	
4.3.6	Control de volumen independiente		No cumple: invalidante	
4.3.7	Selección de salida de audio		No cumple: invalidante	
4.3.13	Incorpora selección de mejor señal de recepción		No Cumple: invalidante	
4.3.14	Incorpora selección automática de mejor transmisión		No Cumple: invalidante	
4.4.1	Conmutador participa como abonado a central PABX		No cumple: invalidante	
4.4.6	Incorpora facilidades telefónicas		No cumple: invalidante	
4.4.7	Incorpora facilidad de hot line a 2 hilos		No cumple: invalidante	
4.5.1	Incluye administrador del sistema		No cumple: invalidante	
4.5.2	Administrador de sistema es externo y autónomo		No cumple: invalidante	
4.5.3	Administrador del sistema cuenta con niveles de acceso a través de claves		No cumple: invalidante	
4.5.4	Se indica en pantalla del administrador en forma audible las alarmas por falla		No cumple: invalidante	
4.5.8	Incluye administrador cliente del sistema		No cumple: invalidante	
10.3	La garantía como mínimo es de 36 meses		No cumple: invalidante	
11.2	Garantiza la provisión de repuestos por 10 años		No cumple: invalidante	
12.1	El sistema es instalado a cargo de un ingeniero de fábrica		No cumple: invalidante	
12.2	Considera todos los elementos necesarios para la instalación, vistos en la visita a terreno		No cumple: invalidante	
12.3	La empresa participó de la visita técnica en el día y hora señalado		No cumple: invalidante	
13.1	La empresa desarrolla la puesta en marcha de acuerdo con lo solicitado		No cumple: invalidante	
14.1	Ofrece FAT, con asistencia de 2 Técnicos de la DGAC, por un período de 05 días		No cumple: invalidante	
14.5	Ofrece SAT, con asistencia de 2 funcionarios de la DGAC		No cumple: invalidante	

PARAMETROS A EVALUAR				
4.1.6	Incluye la capacidad de grabación audio de cada posición y del ambiente de la cabina	20	Grabación posición+ambiente= 20 Grabación posición= 10 Grabación ambiente= 4 Ninguna grabación= 0	
4.1.9	Facilidad de reconfiguración (local o remota)	20	Local y remota= 20 Remota= 15 Local= 10 Ninguna= 0	
4.1.10	Expansión en posiciones y canales de audio (50% incluido precableado)	30	50% o más= 30 > 50%= proporción	
4.1.12	Rango de temperatura de operación entre 0 y 40 °C	20	(20-2t), siendo t los grados en falta	
4.1.14	Enlace entre procesadoras centrales y de posición de 2MBit/s mínimo.	20	≥ 2Mbits/s= 20 ≤ proporcional	
4.1.15	Permite incorporar señal de clock, presentación en pantalla	20	Presentación en pantalla= 20 sin presentación= 0	
4.2.1	Cantidad de candelas de iluminación de pantalla	20	Proporcionalidad, mayor candela=20 ptos	
4.2.3	Puede el sistema trabajar en modo SPLIT	40	Trabaja en SPLIT con 02 pantallas= 40 Trabaja en SPLIT con 01 pantalla= 20 No trabaja en SPLIT= 0	
4.2.4	Capacidad de reconfiguración local de funciones	10	Puede= 10 No puede= 0	
4.2.6	Alarma visual de llamado entrante y activación de PTT	20	Posee alarma visual= 20 Posee solo canal de radio= 15 Posee solo canal telefónico= 15 No posee= 0	
4.2.7	Alarma visual y audible de canal ocupado.	20	Posee alarma canal ocupado= 20 No posee alarma canal ocupado= 0	
4.3.1	Capacidad para operar 05 o más comunicaciones simultáneas	10	Puntaje será proporcional. Mayor puntaje mayor capacidad.	
4.3.8	Niveles de audio ajustable entre -28 dbm y +1 dbm (configurable)	10	Puntaje proporcional. Mayor rango de ajuste, mayor puntaje.	
4.3.9	Ancho de banda canales de audio 300 Hz a 3400 Hz	20	Rango solicitado= 20 Fuera del rango, inversamente proporcional.	
4.3.10	Push to talk (PTT): 2 hilos "loop closure"	20	Cumple= 20 No cumple= 0	
4.3.11	Impedancia 600 Ohms para canales de radio	20	Cumple= 20 No cumple= 0	
4.3.12	Cumple con la norma ED 137	40	Cumple= 40 No cumple= 0	
4.4.2	Incorpora identificación de llamada (ANI)	40	Cumple= 40 No incorpora= 0	
4.4.3	Niveles de entrada y salida -28 Dbm a +0 Dbm (configurable)	20	Puntaje proporcional. Mayor rango de ajuste, mayor puntaje.	
4.4.4	Discado DTMF	20	Posee discado DTMF= 20 No posee= 0	
4.4.5	Impedancia 600 Ohms, Ring In/Out 25 Hz, 20 – 100 volts	10	Lo solicitado= 10 Otro valor mayor al solicitado= 5 Otro valor menor al solicitado= 2	
4.5.5	Cuenta con base de datos para reportes de fallas	40	Posee Base de Datos= 40 No posee Base de Datos= 0	
4.5.6	Considera respaldo en caso de falla del administrador	40	Considera un adm extra= 40 Considera solo licencia= 10 No considera= 0	
4.5.7	Entrega licencia extra	40	Entrega licencia= 40 No entrega licencia= 0	



*Ricardo Gutiérrez Recabarren*  
SECRETARIO GENERAL

5.2	Mantenimiento "hot swap"	40	Cumple= 40 No cumple= 0
5.3	Capacidades de autoagnóstico - BITE	20	Cumple= 20 No cumple= 0
5.4	No necesita herramientas especiales	10	Cumple= 10 No cumple=0
6	Ofrece interconexión entre consolas de comunicaciones	30	Si puede interconectarse= 30 Si puede pero con reparos= 10 No puede conectarse= 0
6.2	Considera todos los accesorios para el correcto funcionamiento	30	Los considera= 30 No los considera= 0
7.1	Estándares internacionales, cumple ITU, ISO u otro.	30	Puntaje proporcional. Mayor cantida de cumplimientos mayor puntaje.
8.1	Ofrece manuales con N° de partes, funcionamiento, configuración	30	Ofrece con listado de n°s de parte= 30 Ofrece sin listado de n°s de parte= 10 No ofrece= 0
8.2	Ofrece manuales de operación	30	Ofrece= 30 No ofrece= 0
8.3	Ofrece manuales para el sistema de administración	30	Ofrece= 30 No ofrece= 0
9.2	Oferta entrenamiento técnico del sistema	15	Ofrece para dos grupos= 15 Ofrece en un solo grupo= 7 No ofrece= 0
9.2	Oferta entrenamiento de operación del sistema	15	Ofrece para dos grupos= 15 Ofrece en un solo grupo= 7 No ofrece= 0
9.4	Instructor de fábrica (entrega declaración)	30	No Cumple: 0 punto
9.5	Incluye material de estudio para ambas habilitaciones	20	No Cumple: 0 punto
15.1	La oferta es ordenada y fácil de buscar la información de cumplimiento	30	SI: 30 puntos NO: 0 puntos
	Experiencia en proyectos con el representante	10	Puntaje proporcional Mayor cantidad de proyectos mayor puntaje.
	Participación en proyectos de renovación de conmutadores	10	Puntaje proporcional Mayor cantidad de proyectos mayor puntaje.
	Presencia de fábrica en el mercado Internacional	10	Puntaje proporcional Mayor cantidad de proyectos mayor puntaje.
	Presencia fábrica en el mercado nacional	20	Mayor cantidad de proyectos mayor puntaje.
	Presencia del equipo en el mercado nacional	20	Mayor cantidad de proyectos mayor puntaje.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1.000</b>	

<b>PONDERACION TECNICA = 60%</b>	
<b>PONDERACION ECONOMICA = 40%</b>	
<b>Porcentaje Ponderación Técnica</b>	<b>(Puntaje Obtenido/Puntaje total) x 100</b>
<b>Ponderación Técnica</b>	<b>(Porcentaje Ponderación Técnica) x 0,6</b>
<b>Porcentaje Ponderación Económica</b>	<b>(Menor oferta/Oferta a ponderar) x 100</b>
<b>Ponderación Económica</b>	<b>(Porcentaje Ponderación Económica) x 0,4</b>

## 2.4 FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

### “SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ”

EMPRESA:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	<b>SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA AMB</b>				
1.1	Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la Alimentación de la red 220 Vac.		12		
1.2	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.		01		
1.3	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo, por tarjeta (para un total de 25 canales de radio analógicas).	canales	25		
1.4	Interfaces de radio IP, dos licencias por cada canal de radio IP (PPAL/STBY), para un total de 15 canales de radio IP.	canales	25		
1.5	Tres circuitos de BSS, selección de la mejor señal para dos equipos receptores VHF/AM asociado al BTS, selección automática del mejor transmisor. (02 equipos asociados a cada circuito)	circuitos	03		
1.6	Interfaces de Telefonía a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz), para un total de 16 circuitos telefónicos.	circuitos	16		
1.7	Interfaces de telefonía a 6 hilos (Tx, Rx, señalización E y M, con discado DTMF en par Tx) Tie Line, dos circuitos por tarjeta, para un total de 04 circuitos.	circuitos	04		
1.8	Circuitos (licencias) telefonía VoIP, 08 licencias para participar como abonado de PBX IP, protocolo ADCD-F H323 Alcatel y SIP, con identificador de llamada.	circuitos	08		
1.9	Interfaces Hot Line (para un total de 16 circuitos hot line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	circuitos	16		
1.10	Canales punto a punto, 6 hilos (Tx, Rx, E y M), dos circuitos por interfaz (tarjeta). Debe generar ringer cuando recibe señalización E. 06 circuitos.	circuitos	06		
1.11	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica, + una unidad de respaldo en caso de falla + una unidad cliente para supervisión remota a través de la red MPLS Institucional y el software para ser instalado en una laptop.	C/U	01		

1.12	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines, con "pinout" determinado, ver detalle.	C/U	30		
1.13	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines, con "pinout" determinado.	C/U	80		
1.14	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	C/U	30		
1.15	Foot switch de dimensiones aproximadas de 15 – 25 cms.	C/U	15		
1.16	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 9.	C/U	20		
1.17	Sistema de Sincronización Satelital (1 Master + 12 esclavos a empotrar en mueble para posiciones de control + 04 esclavos murales, todos operando en ambiente IP).	C/U	01		
1.18	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento (01 ó 02).	C/U	02		
1.19	Elementos para la correcta instalación del sistema	C/U	01		
	<b>GASTOS A FIRME A FCA ( SI CORRESPONDE)</b>				
	<b>SUB TOTAL FCA AEROPUERTO DE EMBARQUE</b>				
3	Costo de flete aéreo estimado de la totalidad del sistema, desde el Aeropuerto de embarque de origen (xxxxxxx) hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.				
4	Costo de seguro todo riesgo estimado, para la totalidad del Sistema ofertado, desde su salida desde la bodega del vendedor hasta el lugar de instalación, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del Sistema más un 10%				
6	Total CIP estimado Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para el sistema ofertado, en dólares de los Estados Unidos de América				
8	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en el Aeropuerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y otros gastos que se produzcan en el desembarque en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez hasta las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.) por el equipamiento				

9	<b>SERVICIOS ASOCIADOS</b>				
9.1	<b>Pruebas de Aceptación en Fábrica</b>				
9.2	<b>Instalación</b>				
9.3	<b>Habilitación Técnica y Operativa</b>				
9.4	<b>Pruebas de Aceptación en Sitio.</b>				
<b>TOTAL OFERTA CON TRANSPORTE AÉREO</b>				<b>US\$</b>	

**FECHA:**

**Plazo de vigencia de la Oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos, contado desde la fecha del cierre de la Propuesta.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**

**NOMBRE COMPLETO:**

**DIRECCIÓN:**

**R.U.T.:**

**TELÉFONO:**

## 2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-05/2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa, de un Sistema Conmutador de Comunicaciones para el aeropuerto Arturo Merino Benítez y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-05/2016.
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o



indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-05/2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición, mediante importación directa, de una Conmutador de Comunicaciones, instalada y funcionando en el aeropuerto Arturo Merino Benítez y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o



conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4  
Del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-05/2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° xxxxxx
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada



necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa  
\_\_\_\_\_, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-05/2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición, mediante importación directa, de un Conmutador de Comunicaciones, instalada y funcionando en el aeropuerto Arturo Merino Benítez

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.6 TEXTO DE CONTRATO

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ**

En Santiago de Chile, a xx días del mes de xxxxxxxx de 2016, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el Comprador” o D.G.A.C., Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° xxxxxx, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX, en adelante xxxxx o “el Vendedor”, empresa organizada según las Leyes de xxxxxxxx, domiciliada en xxxxxxxxxxxxxxxx, representada para estos efectos por xxxxxxxx, RUT N° xxxxxxxx, en adelante xxxxxx por quien comparece su representante legal el Sr. Xxxxxx, Cédula de Identidad N°xxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxx, comuna xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de compraventa en conformidad a las Cláusulas que se establecen adelante:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 Por el presente Contrato, xxxxxxxx, vende, cede y transfiere al **FISCO, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, un Sistema Conmutador de Comunicaciones, instalado y funcionando en adelante “el Sistema”, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, incluidos todos sus componentes, partes y piezas, los Programas de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitación, conforme a las características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por xxxxx, en la Licitación Pública ID XXXXXXXXX, CE-05/2016 y a las Bases Técnicas de dicha Licitación y que forman parte del presente Contrato.

1.2 El Sistema Conmutador de Comunicaciones señalado en el punto 1.1 precedente, será nuevo, de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la Garantía Técnica y por el Soporte de Post-Venta que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Décimo Cuarta del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

##### 2.1 PRECIO:

El precio único y total por el Sistema Conmutador de Comunicaciones, Gastos a firme FCA, Fletes y Costos de Seguro Todo Riesgo estimados, incluidos la ejecución del Programa de Aceptación en Fábrica (FAT), instalación, ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio y ejecución de los Programas de Habilitación Técnica y Operativa en Sitio, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), equivalente en moneda nacional a \$ XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXX Pesos), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	<b>SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES PARA AMB</b>				
1.1	Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la Alimentación de la red 220 Vac.		12		



1.2	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.		01		
1.3	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo, por tarjeta (para un total de 25 canales de radio analógicas).	canales	25		
1.4	Interfaces de radio IP, dos licencias por cada canal de radio IP (PPAL/STBY), para un total de 15 canales de radio IP.	canales	25		
1.5	Tres circuitos de BSS, selección de la mejor señal para dos equipos receptores VHF/AM asociado al BTS, selección automática del mejor transmisor. (02 equipos asociados a cada circuito)	circuitos	03		
1.6	Interfaces de Telefonía a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz), para un total de 16 circuitos telefónicos.	circuitos	16		
1.7	Interfaces de telefonía a 6 hilos (Tx, Rx, señalización E y M, con discado DTMF en par Tx) Tie Line, dos circuitos por tarjeta, para un total de 04 circuitos.	circuitos	04		
1.8	Circuitos (licencias) telefonía VoIP, 08 licencias para participar como abonado de PBX IP, protocolo ADCC-F H323 Alcatel y SIP, con identificador de llamada.	circuitos	08		
1.9	Interfaces Hot Line (para un total de 16 circuitos hot line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	circuitos	16		
1.10	Canales punto a punto, 6 hilos (Tx, Rx, E y M), dos circuitos por interfaz (tarjeta). Debe generar ringer cuando recibe señalización E. 06 circuitos.	circuitos	06		
1.11	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica, + una unidad de respaldo en caso de falla + una unidad cliente para supervisión remota a través de la red MPLS Institucional y el software para ser instalado en una laptop.	C/U	01		
1.12	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines, con "pinout" determinado, ver detalle.	C/U	30		
1.13	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines, con "pinout" determinado.	C/U	80		
1.14	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	C/U	30		
1.15	Foot switch de dimensiones aproximadas de 15 – 25 cms.	C/U	15		
1.16	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 9.	C/U	20		
1.17	Sistema de Sincronización Satelital (1	C/U	01		

	Master + 12 esclavos a empotrar en mueble para posiciones de control + 04 esclavos murales, todos operando en ambiente IP).				
1.18	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento (01 ó 02).	C/U	02		
1.19	Elementos para la correcta instalación del sistema	C/U	01		
	<b>GASTOS A FIRME A FCA ( SI CORRESPONDE)</b>				
	<b>SUB TOTAL FCA AEROPUERTO DE EMBARQUE</b>				
2	Costo de flete aéreo estimado de la totalidad del sistema, desde el aeropuerto de embarque (xxxxxxx) hasta el Aeropuerto de Arturo Merino Benítez.				
4	Costo de seguro todo riesgo estimado, para la totalidad del Sistema ofertado, desde su salida desde la bodega del vendedor hasta el lugar de instalación, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del Sistema más un 10%				
5	Total CIP estimado (xxxxxxx) para el sistema ofertado, en dólares de los Estados Unidos de América				
7	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en el Aeropuerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y otros gastos que se produzcan en el desembarque en EL Aeropuerto Arturo Merino Benítez hasta las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.) por el equipamiento.				
9	<b>SERVICIOS ASOCIADOS</b>				
9.1	<b>Pruebas de Aceptación en Fábrica</b>				
9.2	<b>Instalación</b>				
9.3	<b>Habilitación Técnica y Operativa</b>				
9.4	<b>Pruebas de Aceptación en Sitio.</b>				
<b>TOTAL OFERTA</b>				<b>US\$</b>	

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS

2.2.1 El precio total FCA del equipamiento, pruebas de aceptación en fábrica (FAT), habilitación, instalación y pruebas de aceptación en sitio (SAT), asciende a la suma de US\$ xxxxxx (xxxxxxxxxxx) a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.

2.2.2 El pago por concepto de fletes, seguro y gastos (DAP) asciende a la suma de

US\$ XXXXXX, serán pagados, de acuerdo al valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes, para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de éstos gastos adjuntando los documentos de cobro emitidos por las referidas empresas.

- 2.2.3 Los términos (FCA/DAP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.4 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del Vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.5 Todos los precios señalados en el punto 2.1, anterior han sido calculados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que será la de facturación y pago.

## 2.3 FORMA DE PAGO

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, asciende a la suma única y total de US\$ xxxxxxxx (xxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista, abierta por el Comprador en el Banco HSBC a nombre del Vendedor por la suma antes señalada.

La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para el Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta, dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la D.G.A.C. vía correo electrónico adjuntando además una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

- 2.3.2 Esta Carta de Crédito se abrirá dentro del plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa y ascenderá a un monto de **US\$ XXXXXX.-** Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de xxxx días corridos contados desde su apertura, correspondientes a xxxx días corridos para proceder al embarque del Sistema, tiempo dentro del cual se encuentra comprendida la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT); xxx días corridos para el transporte aéreo desde xxxxxx hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago; xxxxx días corridos para trámites de desaduanamiento; xxxx días corridos para la



Ricardo Gutiérrez Recabarren  
SECRETARIO GENERAL

revisión y control de calidad xxxxxx; xxxx días corridos para la ejecución de la Instalación; xxxx días corridos para la ejecución del Programa de Habilitación; xxxxx días corridos para

la Ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT); xx días para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Vendedor.

2.3.5 El pago de los US\$ xxxxx (xxxxxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al precio total del Contrato, se efectuará con cargo a la carta de crédito señalada anteriormente, en 3 cuotas conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 La suma de US\$XXXXXXXX correspondiente al precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y al 70% del valor FCA de los bienes adquiridos será pagado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- c) Copia del Airway Bill..
- d) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor DAP sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- e) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- f) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.

2.3.5.2. La Suma de US\$ XXXX (xxxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América) equivalente al 30% del valor FCA de los bienes adquiridos, el 100% del valor total de instalación del sistema, el 100% del valor de la habilitación del personal de la D.G.A.C., y el 100% del valor de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) será pagado contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por la Instalación de los bienes** emitido y firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término de éstas.
- c) **Certificado de Conformidad por la Habilitación del personal** electrónico de la D.G.A.C., emitido y firmado por ambas partes.
- d) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)** firmado por ambas partes y que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas pruebas.
- e) **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio** de los bienes adquiridos, firmado por ambas partes.

2.3.5.3 La suma de US\$ XXXXXXXX pago correspondiente al precio total del flete multimodal, seguros, gastos hasta DAP, será pagado contra presentación por el vendedor al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, seguros, gastos hasta DAP e instalación, en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por Fletes, Seguro y gastos hasta DAP**

emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor, de acuerdo al valor real cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios, para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 2.3.6 El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 El Sistema, que se describe en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquiere por el presente Contrato, será embarcado o entregado al embarcador designado por el Comprador, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, plazo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 3.2 El Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), se ejecutará dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de la confirmación de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda y en forma previa al embarque o entrega al embarcador señalado en el Punto 3.1 precedente.
- 3.3 La instalación y conexión del Sistema Conmutador de Comunicaciones será realizada por personal de xxxxxx. Dentro del periodo de xxxxxx días corridos posteriores a la recepción del Sistema en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 3.4 La ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se efectuará dentro de los XXXXXX (XX) días corridos a partir de la confirmación de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo en que también se encuentra comprendida la ejecución de las Habilitaciones Técnica y Operativa en Sitio, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Duodécimo y Décimo Tercera.

El atraso del Vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en los puntos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Sexta.

**CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DEL SISTEMA CONMUTADOR.**

- 4.1 La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparado para la descarga.
- 4.2 El desaduanamiento del Sistema, será efectuado por el comprador en el aeropuerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 4.3 Concluida esta diligencia los bultos serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de ellos, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes de los bienes adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega en el mismo lugar de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere devuelto los bienes faltantes, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, hará efectiva la garantía referida la Cláusula Quinta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 4.4 Concluida satisfactoriamente la verificación del contenido de los bultos que contienen los bienes adquiridos, éstos serán entregados al vendedor para que proceda a su traslado hacia el lugar determinado para su instalación en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo al Programa de Instalación convenido entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, XXXXXXXXX entregó con anterioridad la Garantía, emitida por XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de US\$ XXXXXXXX, suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 5.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla hasta el plazo de realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del Sistema Conmutador de Comunicaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 201X**

**CLÁUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASO**

- 6.1 XXXXXXXX estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en una o más de las siguientes causales:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento en el plazo de inicio y término de la ejecución del Programa de Habilitación Técnica y Operativa en Sitio.
- Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el presente Contrato de Compraventa.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un dos por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del presente contrato, en cuyo caso la **D.G.A.C.** podrá resolverlo según lo señalado en la Cláusula Séptima.



- 6.2 La multa por atraso que resulte de la aplicación del punto anterior se enterará, a elección del Comprador, conforme a uno de los siguientes mecanismos:
- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de 5 días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o
  - b) Aplicándolas el Comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad el Comprador deberá hacer devolución al Vendedor del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo procedimiento indicado en el literal a) precedente.
- 6.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, operará la resolución del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 6.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Sexta del presente Contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar suficientemente.
- 6.5 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador ejercer la facultad de resolver o poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:                    MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

7.1 *El contrato podrá modificarse o terminarse mediante Resolución fundada, por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:*

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:



*Ricardo Gutiérrez Recábarren*  
SECRETARIO GENERAL

- El incumplimiento en el plazo de realización del embarque y entrega del Sistema Conmutador de Comunicaciones convenido en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de inicio y término de la ejecución del Programa de Habilitación Técnica y Operativa en Sitio, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de inicio y término de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 30 días señalados en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del Presente Contrato
- Que la calidad del Sistema Conmutador de Comunicaciones entregados por el Vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.
- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido punto 6.3 de la Cláusula Sexta.

7.2 Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por el equipamiento adquirido mediante el presente Contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causales suficientes para que opere la resolución del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al Vendedor.

7.3 Ocurrida la resolución del presente contrato según el punto 7.2 anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el Comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Quinta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieran según la Cláusula Sexta, y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente Contrato de compraventa y proporcionado por el Comprador al Vendedor es y será de propiedad del Comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el Vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del Comprador.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN**

9.1 El Vendedor asegura al Comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el Comprador del Sistema Conmutador de Comunicaciones, que se adquiere por el presente Contrato.

**9.2 INDEMNIDAD**

La empresa licenciente asume la responsabilidad para el caso que un tercero reclame,



demande o interponga una acción en sede judicial o administrativa, que perturbe o pretenda controvertir la información, diseño, arquitectura, instrucción, especificación, denominación y/o documentación del programa o los derechos de uso del software que trata el presente contrato; o alegue la vulneración de derechos de propiedad intelectual, industrial o titularidad de datos relacionados con el mismo, debiendo responder e indemnizar cualquier reclamo, demanda, querrela o acción que se genere por dicho concepto, así como los gastos incurridos como resultado del ejercicio de la reclamación o acción.

Con ello, la empresa licenciante defenderá a su cargo o costo, cualquier reclamo o acción entablada en contra de la DGAC o alguno de sus funcionarios por la infracción de derechos de autor, propiedad industrial o normas de protección de datos, relacionados con el presente contrato, sin perjuicio de la representación judicial del Fisco. Asimismo, asumirá los costos de cualquier acuerdo o transacción para terminar la controversia.

Para ello, la DGAC deberá notificar a la empresa de la reclamación o acción interpuesta en el plazo no mayor de 30 días, contados desde su notificación.

Si a propósito de la acción de un tercero la DGAC fuere privada de utilizar una o más de las soluciones proporcionadas por la empresa, deberá ésta proveer alternativas efectivas para seguir operando a su propio costo en forma continua, manteniendo operativas las funcionalidades del software en modalidad 24/7. Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del Vendedor.

- 9.4 El Vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos, será de su responsabilidad y costo, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5 de la Cláusula Segunda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

- 10.1 Para asegurar que las características de los elementos que conforman el Sistema Conmutador de Comunicaciones adquirido satisfacen los requerimientos de la D.G.A.C., este se someterá a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de cada uno de ellos.
- 10.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) para el Sistema adquirido por el Comprador en virtud del presente Contrato, se efectuarán en la fábrica del equipamiento y todo el instrumental, accesorios y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del Vendedor.
- 10.3 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) contemplan la participación como mínimo de dos (02) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante un periodo mínimo de cinco (05) días, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del Sistema adquirido y deberán considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) incluido en la Oferta Técnica del Vendedor.
- 10.4 Con a lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el Vendedor deberá entregar los Protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, éstos Protocolos serán evaluados y modificados si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerándose éste último como el documento válido oficial para realizar las pruebas indicadas. Los Protocolos revisados serán remitidos de vuelta al Vendedor a lo menos veinte (20) días antes de la fecha fijada para las Pruebas para conocimiento del Vendedor.



- 10.5 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la **D.G.A.C.**, conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

**CLÁUSULA UNDÉCIMO:                    **INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO, PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA DEL SISTEMA.****

- 11.1 La instalación de los referidos bienes será de cargo y costo de xxxxxx, pudiendo este último subcontratar dichas tareas a contratistas con experiencia comprobada en trabajos de esta naturaleza.

Al término de la instalación del Sistema Conmutador de Comunicaciones, personal técnico de la D.G.A.C. en conjunto con el personal técnico de xxxxxx, dará inicio a la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), verificando su correcta operación y funcionamiento, basadas en los Protocolos de Pruebas convenidos para tal efecto.

- 11.1 Con posterioridad a la instalación del Sistema Conmutador de Comunicaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a cargo de técnicos de la D.G.A.C., se procederá a realizar las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios de la D.G.A.C., en la cual se revisará la instalación, se comprobará el estado operativo y el correcto funcionamiento del Sistema adquirido.

- 11.2 En caso de rechazo total o parcial de los bienes, la D.G.A.C. lo notificará por escrito, debiendo el Vendedor proceder a la reparación o reemplazo del bien y/o accesorios rechazados con cargo a la Garantía Técnica de Funcionamiento acordada en el Contrato respectivo. Durante el período que el bien y/o accesorios rechazados se encuentren en proceso de reemplazo o permanezcan en reparación, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la Garantía Técnica, el que se reiniciará una vez recepcionados el bien y/o equipos rechazados a conformidad del Comprador.

Considerando que la Dirección General de Aeronáutica Civil goza de franquicias aduaneras, los bienes y/o accesorios rechazados serán devueltos directamente a la fábrica para su reposición y deberán encontrarse de regreso en Chile en un período máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo referida en el punto 12.1 precedente contrato. En tal caso, tanto el costo del envío a fábrica, así como el transporte de regreso a Chile de dichos equipamientos serán de cargo del Vendedor.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto 12.1 precedente, sin que el Vendedor hubiere devuelto a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes y/o accesorios rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía referida en el punto 12.1 del presente contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 11.3 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el personal técnico de la **D.G.A.C.** conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de**

**Aceptación en Sitio (SAT)** necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda.

- 11.4 Concluida la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), XXXXXX deberá dar inicio a la Habilitación para el personal del área electrónica de la D.G.A.C. en conformidad a los Programas convenidos en el respectivo contrato de compraventa. Una vez materializados dichos Programas, las partes emitirán la correspondiente "Certificado de Conformidad por la Habilitación".

Finalizada la ejecución de los Programas de Habilitación, el vendedor estará en condiciones de proceder a la entrega del Sistema Conmutador de Comunicaciones, acto que deberá quedar formalizado mediante la emisión de la correspondiente "Certificado de Conformidad de Entrega y Puesta en Servicio" del Conmutador de Comunicaciones y sus sistemas e instalaciones asociadas, documento este último que deberá ser firmado por ambas partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: HABILITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**

- 12.1 La ejecución del Programa de Habilitación Técnica y Operativa, será realizada por personal técnico calificado dependiente del Vendedor o de su Representante, debiendo considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación en Sitio incluido en la Oferta Técnica del Vendedor
- 12.2 El Programa de Habilitación Técnica en Sitio contempla la participación de dieciséis (16) funcionarios por un periodo de diez (10) días hábiles.
- 12.3 La ejecución del Programa de Habilitación Operativa, en lo relativo a la operación del Sistema Conmutador de Comunicaciones adquirido, será realizada por personal técnico calificado dependiente del Vendedor o de su Representante, debiendo considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación en Sitio incluido en la Oferta Técnica del Vendedor y tendrá un periodo de duración de tres (03) días hábiles.
- 12.4 El Programa de Habilitación operativa en Sitio está dirigida a treinta y seis (36) funcionarios, por un periodo de tres (03) días hábiles.
- 12.5 La ejecución del Programa de Habilitación en Sitio podrá realizarse en forma posterior a la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del Sistema Conmutador de Comunicaciones adquirido, estipulado en la Cláusula Duodécima, y dentro del plazo establecido en los punto 3.4 de la Cláusula Tercera.
- 12.6 Al término satisfactorio del Programa de Habilitación Técnica y Operativa en Sitio, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Vendedor o su Representante, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de Habilitación en Sitio** correspondiente, necesarios para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE DE POST-VENTA**

- 13.1 El Sistema Conmutador de Comunicaciones que el Comprador adquiere por el presente Contrato está amparado por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buen funcionamiento.
- 13.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica del Sistema Conmutador de Comunicaciones será de **XXXXXX (XX)** meses contados desde la fecha de embarque en el aeropuerto de origen de los mismos y deberá considerar todos los



aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del Vendedor.

- 13.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor reparará o reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sub-sistemas que presenten fallas; asimismo, serán de cargo del Vendedor todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de los mismos. Durante el período que estos permanezcan en reparación, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sub-sistemas a conformidad del Comprador.
- 13.4 El tiempo de respuesta máximo en la solución de inconvenientes ocurridos durante la Garantía Técnica y/o en la reposición de los elementos cubiertos por ella no podrá ser mayor a XXXXXX (XX) días corridos contabilizados desde la notificación del inconveniente al Vendedor hasta el momento de la solución y/o entrega del elemento al embarcador que efectuará el traslado a Chile, cuando corresponda.
- 13.5 XXXXXXXXXXX se compromete a solucionar errores de diseño detectados durante el período de garantía del Sistema Conmutador de Comunicaciones adquirido.
- 13.6 Para el Sistema Conmutador de Comunicaciones que adquiere el Comprador, el Vendedor se obliga a mantener un servicio de post-venta, que comprende la prestación de asistencia técnica y soporte, en los términos contemplados en su oferta técnica, considerando principalmente:
- Una disponibilidad de repuestos por un período no inferior a XXXX (XX) años contados desde la fecha de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del Sistema Conmutador de Comunicaciones
  - Actualizar los documentos técnicos y operacionales, como también informar las actualizaciones (up grade) del Sistema, por un período no inferior a diez (10) años a contar de término de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) del Sistema Conmutador de Comunicaciones.
  - De haber cambios de piezas o elementos, entre series de fabricación del Sistema Conmutador de Comunicaciones o de sus respectivos accesorios, estos deberán ser notificados al Comprador, con el fin de programar futuras adquisiciones de repuestos acorde a cada serie y tipo, si correspondiera.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

XXXXXXXX se obliga entre otros a lo siguiente:

- 14.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- 14.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nombre la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del presente Contrato de Compraventa.
- 14.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.



- 14.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- 14.5 A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- 14.6 A responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:            DOMICILIO,    JURISDICCIÓN, CESIÓN**

- 15.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.
- 15.2 El presente Contrato se registrará íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.
- 15.3 El Vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:            CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 16.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 16.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:            VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 17.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al Vendedor que la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que lo aprueba, se encuentra totalmente tramitada.
- 17.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Tercera comenzaran a correr en la fecha de confirmación de la Carta de Crédito a que refiere el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:            PERSONERÍAS**

- 18.1 La personería del Sr. Director General, Sr. XXXXXXXXX para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF.) Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N°, de fecha.
- 18.2 La existencia legal XXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.y legalizada ante las autoridades de XXXXXX y de Chile.
- 18.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder



otorgado por la citada empresa, con fecha xxxx, legalizado ante las autoridades xxxx y chilenas.

- 18.4 La personería de don **XXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXX**.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (02) en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

**COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN**

NOMBRE	RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Juan Bastidas Pardo	9.346.122-3	224392618	<a href="mailto:jbastidas@dgac.gob.cl">jbastidas@dgac.gob.cl</a>
Raul Contreras Fara	16.943.081-0	224392226	<a href="mailto:raul.contreras@dgac.gob.cl">raul.contreras@dgac.gob.cl</a>
Arnaldo Vidal Garcia	9.014.607-6	224392643	<a href="mailto:avidalg@dgac.gob.cl">avidalg@dgac.gob.cl</a>
Luis Medina Poblete (Suplente)	11.418.345-8	224392413	<a href="mailto:luis.medina@dgac.gob.cl">luis.medina@dgac.gob.cl</a>
Luis Duran Pino (Suplente)	11.418.345-8	224392229	<a href="mailto:lduran@dgac.gob.cl">lduran@dgac.gob.cl</a>
Eduardo de La Fuente Vera (Suplente)	6.424.031-5	224392230	<a href="mailto:edela Fuente@dgac.gob.cl">edela Fuente@dgac.gob.cl</a>

- 4) La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación y sugerencia de adjudicación de las Ofertas.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJ. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
1 EJ. DGAC, DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES  
1 EJ. DGAC, DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO  
1 EJ. DGAC, D.LOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
1 EJ. DGAC, D.LOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL